

CIRCULAR N° 90/2026

**REF: AMPLIACIÓN DE LA ACORDADA N.º 8238 REFERENTE AL SERVICIO
“CEVU CORPORATIVO” PARA LA CONSOLA ADMINISTRACIÓN
VENTANILLA.-**

Montevideo, 17 de agosto de 2026.-

A LOS SEÑORES JERARCAS Y FUNCIONARIOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente, a efectos de comunicar la Acordada N° 8275 del día 13 de agosto del corriente, la cual se adjunta.

Sin otro motivo, saluda atentamente.

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente;

Esc. Patricia PORLEY RUIZ
Directora General
Servicios Administrativos



Acordada N° 8275

En Montevideo, a los trece días del mes de agosto de dos mil veintiséis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, Ministros doctores Doris Morales Martínez - Presidente-, Bernadette Minvielle Sánchez, John Pérez Brignani, Julio Alfredo Posada Xavier y Álvaro França Nebot, con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Gabriela Figueroa Dacasto;

DLIO:

I) que la implantación del Sistema de Gestión Juzgados Multimateria (SGJM) en todas las sedes del país y la funcionalidad “Mis Expedientes” en la “Ventanilla Única Judicial” permiten acceder a la consulta de la tramitación electrónica de los expedientes;

II) que el uso de la aplicación “Mis Expedientes” ha generado en los usuarios la necesidad de poder identificar los asuntos judiciales tramitados como profesionales particulares, de aquellos en los cuales actúan como integrantes de Instituciones.

III) que por Acordada N° 8238 de fecha 27 de marzo de 2025, se creó el servicio “CEVU Corporativo” para la Consola Administración Ventanilla. El mismo habilita al usuario administrador titular de la cuenta perteneciente a un Organismo Público incluyendo la Defensoría Pública y las Universidades Públicas o Universidades Privadas asociar usuarios individuales a los domicilios electrónicos correspondientes a dichas Instituciones, lo que le permitirá a los usuarios individuales visualizar expedientes tramitados por las mismas.



ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 239 de la Constitución de la República, 55 numeral 6 de la Ley N.º 15.750, de 24 de junio de 1985, y la Ley N.º 18.237;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º.- Ampliase el servicio “CEVU Corporativo” para la Consola Administración Ventanilla a las Personas Jurídicas Públicas no estatales y Personas Jurídicas Privadas reglamentado por la Acordada n.º 8238 de fecha 27 de marzo de 2025.

El mismo habilita al usuario administrador titular de la cuenta perteneciente a una Persona Pública no estatal y Persona Jurídica privada (únicamente quedan comprendidas las que tengan domicilio electrónico constituido con el dominio del Poder Judicial (xxxxxxxxxxxx@notificaciones.poderjudicial.gub.uy) asociar usuarios individuales a los domicilios electrónicos correspondientes a dichas a éstas, lo que le permitirá a los usuarios individuales visualizar expedientes tramitados por las mismas.

2º.- Los usuarios individuales deberán contar con usuario de Ventanilla Única Judicial e ingresando a la misma con su usuario personal podrán consultar en la Aplicación “Mis expedientes” de forma discriminada los expedientes vinculados a su correo electrónico individual, de los asociados al correo electrónico de alguna de las personas jurídicas que se mencionan en el numeral 1º) que antecede.

3º.- Bajo la más estricta responsabilidad del usuario administrador se podrán asociar tantos usuarios individuales como sea necesario, así como darles de baja en caso de corresponder, es decir, mantener actualizado a quienes se les otorga acceso a consultar expedientes asociados al domicilio electrónico.



PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

4º.- Cada usuario individual que ingrese al sistema lo hará bajo su más estricta responsabilidad desde el punto de vista civil y/o penal, así como también bajo la responsabilidad del titular del usuario administrador.

5º.- El incumplimiento de lo establecido en la presente reglamentación será pasible de las responsabilidades civiles y /o penales que pudieran corresponder.

6º.- Cométese a la Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos (O.R.D.A) a recibir y controlar la documentación en los términos del ANEXO I, que formarte parte del presente, al igual que el ANEXO II , ANEXO III y ANEXO IV.

7º.- Modifíquese el contrato Anexo II de la Acordada N.º 8238 en los términos del Anexo III de la presente Acordada.

8º.- Comuníquese, publíquese en el "TMPO", Portal Corporativo e insértese en el sitio web.



Dra. Doris Perla MORALES MARTÍNEZ
Presidente
Suprema Corte de Justicia



Dra. Bernadette MINVIELLE SANCHEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia



Dr. John PÉREZ BRIGNANI
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Si-//



//guen firmas:



Dr. Julio POSADA XAVIER
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Álvaro FRANCA NEBOT
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaria Letrada
Suprema Corte de Justicia



ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR USUARIO ADMINISTRADOR DE LA CONSOLA ADMINISTRACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA JUDICIAL Y/O SERVICIO “CEVU CORPORATIVO”.

Mediante la suscripción de un contrato de adhesión se otorgará al titular de la cuenta un usuario administrador de la Consola Administración de Ventanilla Única Judicial en caso de que no contara con el mismo. Además se le otorgará el servicio “CEVU Corporativo”.

Requisitos para la firma del Contrato de adhesión

- a) Formulario de solicitud de servicio “CEVU Corporativo” el que estará disponible en el sitio web del Poder Judicial.
- b) Carta Poder en documento privado con certificación notarial de firmas. Debe surgir la potestad de solicitar la creación de usuarios corporativo y la solicitud del servicio “CEVU Corporativo”. En el certificado notarial debe acreditarse la cadena de mando, resolución, etc del funcionario que comparece en nombre de la persona jurídica.
- c) Cédula de Identidad del apoderado.
- d) A los efectos de la firma del contrato de adhesión, se deberá constituir domicilio electrónico mediante casilla de correo electrónico, no pudiendo utilizarse casillas de dominio del Poder Judicial.-

Envío de la documentación referida en los literales a), b) y c) a ORDA mediante el correo orda@poderjudicial.gub.uy, la que una vez recibida y controlada se comunicará a la Institución a efectos de coordinar la entrega de la documentación original y suscripción del contrato de adhesión.



ANEXO II
CARTA PODER

Lugar, fecha

I) Por la presente carta poder, (DATOS REPRESENTADO)

autorizo ampliamente a _____ (NOMBRE COMPLETO,
MAYOR DE EDAD, C.I, DOMICILIO) para que en mi nombre y representación,
realice ante el Poder Judicial, los siguientes cometidos: firmar y otorgar todo tipo de
documentos, inclusive declaraciones juradas y los contratos de adhesión referidos al
uso de los servicios del Usuario Corporativo De Ventanilla Única Judicial – Consola
Administración «CEVU CORPORATIVO», en virtud a lo dispuesto en las Acordadas
N° 8238 de fecha 27 de marzo de 2025 y N.º 8275.

II) Esta Carta Poder se tendrá por vigente y válida hasta que se comuniquen por escrito
su revocación ante dicha institución. La presentación personal del mandante no
significará revocación de la presente. Solicito al escribano actuante la certificación
notarial correspondiente.



PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ANEXO III
CONTRATO DE ADHESIÓN

En la ciudad de _____, el _____ de _____ del año _____
comparece: _____ nacionalidad, mayor de edad, titular de la cédula de
identidad _____, con domicilio real en _____, en su calidad de
, en nombre y representación de _____
inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el
número _____ con domicilio real _____ y constituyendo
domicilio electrónico en _____, teléfono de contacto
_____ la representación invocada se acredita con
cuya vigencia asegura y se adjunta, quien acepta las siguientes condiciones para la
concesión de un Usuario Corporativo De Ventanilla Única Judicial – Consola
Administración Ventanilla y/o servicio “CEVU Corporativo”.

PRIMERO: ANTECEDENTES: Según Acordada N.º 8238 de la Suprema Corte de
Justicia de fecha 27 de marzo de 2025 y Acordada N.º 8275 de fecha trece de agosto
de 2026 el Poder Judicial creó el servicio “CEVU Corporativo” para la Consola
Administración Ventanilla. El mismo habilita al usuario administrador titular de la
cuenta perteneciente a una persona jurídica a asociar usuarios individuales a los
domicilios electrónicos correspondientes a ésta, lo que le permitirá a los usuarios
individuales visualizar expedientes tramitados por las mismas.

SEGUNDO: REQUISITOS DE USO: Para el uso del servicio referido en la cláusula
primera, las partes acuerdan utilizar los mecanismos que se detallan a continuación, y
conceden en darle a las siguientes expresiones los significados que siguen:



Usuario Administrador: Es la Persona Jurídica Pública Estatal, Personas Jurídica Pública No Estatal y Persona Jurídica Privada, que contrata con el Poder Judicial y que suscribe el presente contrato.

Usuario: Es toda persona física a la cual la persona jurídica bajo su exclusiva responsabilidad, le permite operar los Servicios, utilizando para ello la contraseña.

TERCERO: En caso en que al solicitante aún no se le haya concedido una cuenta corporativa, el Poder Judicial se la concede en este acto en forma gratuita y el representante de éste acepta el uso de un usuario corporativo administrador de la Consola Administración. Por razones de seguridad y protección de datos Personales la contraseña adjudicada no quedará registrada en el sistema y se enviará al correo electrónico declarado en el presente contrato. Además se le concede el servicio solicitado "CEVU Corporativo"

CUARTO: El servicio "CEVU Corporativo" se asigna con el fin de asociar usuarios individuales a los domicilios electrónicos correspondientes al titular de la cuenta que se detallan al pie del presente contrato, lo que les permitirá consultar en Ventanilla Única Judicial - Aplicación "Mis Expedientes" de forma discriminada los expedientes vinculados a su correo electrónico individual, de los asociados al correo electrónico de la Persona Jurídica a la que pertenecen. Bajo la más estricta responsabilidad del usuario administrador se podrán asociar tantos usuarios individuales como sea necesario, así como darle de baja en caso de corresponder, es decir mantener actualizado a quienes se les otorga acceso.

QUINTO: Los usuarios individuales a asociar deberán contar con usuario de Ventanilla Única Judicial y serán identificados por nombre, apellido y documento de Identidad.

SEXTO: El titular del usuario administrador de la Consola Administración será



PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

responsable del uso que él o los usuarios individuales realicen sobre el domicilio electrónico asignado.-

SÉPTIMO: Cada usuario individual que ingrese al sistema lo hará bajo su más estricta responsabilidad desde el punto de vista civil y/o penal, así como también bajo la responsabilidad del titular del usuario administrador.-

OCTAVO: El compareciente por sí, y en nombre y representación de la Persona Jurídica, declara conocer y aceptar todas las disposiciones contenidas en la Acordada n.º 8238, de fecha 27 de marzo de 2025 y la Acordada ... de fecha ..., sus anexos y el presente contrato. Asimismo consiente que las futuras y eventuales modificaciones a éstas serán consideradas también parte integrante del presente contrato.-

NOVENO: Se exonera al Poder Judicial de cualquier tipo de responsabilidad por el relevamiento de informaciones del usuario administrador o el usuario, protegidas por la reserva o secreto de cualquier naturaleza, que se produzca en razón de la propia mecánica del procedimiento, debido a fallas o por la aparición de interferencias en el sistema

DÉCIMO PRIMERO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el representante del usuario administrador en este contrato o en su marco reglamentario, lo hará incurrir en responsabilidad civil y/o penal según corresponda.-

DÉCIMO SEGUNDO: El contratante consiente que las notificaciones y comunicaciones le sean efectuadas en el domicilio electrónico que se fijó como propio en la comparecencia, comprometiéndose a mantener actualizados los datos brindados al momento de la presente solicitud.

A efectos de modificar cualquiera de los datos consignados se deberá comparecer por escrito ante la Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos, en igual forma que para la suscripción del presente contrato.



DÉCIMO TERCERO: El presente contrato regirá desde la fecha de la suscripción . En señal de conformidad, para constancia se otorgan y suscriben dos ejemplares en el lugar y fecha indicados precedentemente.-

USUARIO :

DOMICILIOS HABILITADOS A ASOCIAR:





ANEXO IV

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

FORMULARIO de SOLICITUD de SERVICIO CEVU CORPORATIVO.

Consola Administración Ventanilla

....., de de 2....

De mi mayor consideración:

Por medio del presente en su
calidad de, en nombre y representación de
....., inscrita en el Registro Único
Tributario de la Dirección General Impositiva con el
número..... y con domicilio real
.....y
constituyendo domicilio electrónico.....(correo
electrónico nominativo, a nombre de la persona física designada como representante
cuya función será recibir usuario corporativo y contraseña, así como el doble factor de
autenticación)teléfono de contacto.....se dirige a usted para
manifestar el interés en suscribir el contrato de adhesión a efectos de solicitar el
servicio "CEVU Corporativo" para asociar los siguientes domicilios electrónicos
correspondientes a las Personas Jurídica anteriormente mencionada.

CASILLAS DE CORREO ELECTRÓNICO NEJ

Enviar este documento escaneado a orda@poderjudicial.gub.uy

FIRMA

ACLARACIÓN

